REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 01074 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: LEOVIGILDO MENDIVELSO CASTRO

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se:

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.
- **3.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 600e55a176aca594a4222d3b7c5b01ccccb49fa4e4c53439c866162fe4f68542 Documento generado en 31/01/2022 10:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica